



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10991 *Resolución por la que, en ejecución de Resoluciones estimatorias de recursos, se incluyen a dos aspirantes en la relación de personas admitidas correspondiente a la categoría de Técnico/a en Farmacia, convocada mediante la Orden SAN/78/2022, y apertura del plazo de presentación de méritos.*

Mediante resolución de 28 de septiembre de 2023, se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/150/2022, de 29 de diciembre, y apertura del plazo de presentación de méritos (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de octubre de 2023). En dicha resolución, doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino figuraban en la relación de personas admitidas al citado proceso selectivo.

Mediante resolución de 7 de marzo de 2024, se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/78/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2024). En dicha resolución, doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino no figuraban en la relación de personas admitidas ni excluidas al citado proceso selectivo.

Con fecha 27 de marzo de 2024, doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino interponen recursos de reposición frente a la citada resolución de 7 de marzo, alegando el error cometido al presentar las solicitudes de participación, ya que, si bien las solicitudes se presentaron al proceso convocado por la Orden SAN/150/2022, realmente iban dirigidas al convocado por la Orden SAN/78/2022.

Mediante resolución de 21 de noviembre de 2024, el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo aprobó los resultados definitivos del Único Ejercicio de la Fase de Oposición y apertura del plazo de presentación de méritos. En dicha resolución, figuran doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino con una puntuación condicionada a la resolución de los recursos formulados, conforme establece la Base 4.5 de la Orden de convocatoria.

Mediante resoluciones del Consejero de Salud de 18 de diciembre de 2024 se estiman los citados recursos de reposición, ordenando la inclusión de doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino en la relación de personas admitidas al proceso convocado por la Orden SAN/78/2022, de 29 de diciembre, siempre que reuniesen los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria.

Por otro lado, a efectos de ejecutar las citadas resoluciones estimatorias de los recursos, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediendo conservar todas las actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador, incluidas las puntuaciones de la fase de oposición de doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino, aprobadas por resolución de 21 de noviembre de 2024, y otorgar a doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino plazo para la presentación de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo.



En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, vista la propuesta elevada por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisión de doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino, y en ejecución de las resoluciones de 18 de diciembre de 2024, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 4.3 y 6 de la Orden de convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero. – En ejecución de las resoluciones de 18 de diciembre de 2024 por la que se estiman los recursos de reposición se procede a:

1.1. – Incluir a doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino en la relación definitiva de personas admitidas del Anexo I de la resolución de 7 de marzo de 2024 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/78/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2024).

1.2. – Excluir a doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/150/2022, de 29 de diciembre, dejando sin efecto su inclusión en el Anexo I de la resolución de 28 de septiembre de 2023 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a dicho proceso (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de octubre de 2024).

Segundo. – Declarar válidos los resultados definitivos, de doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino, del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado mediante resolución del Tribunal Calificador de 21 de noviembre de 2024. Declarando, asimismo, la conservación del resto de actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo.

Tercero. – Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Méritos valorables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

3.2. – Plazo de presentación.

Conceder, a doña Rebeca Real Mier y doña Laura Tobar Merino, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" a la que se refiere el apartado 3.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.



JUEVES, 2 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 1

Una vez cumplimentada en ORION, la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE, o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

3.4. – Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de cada aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

3.5. – Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 3.2. y 3.3. de esta resolución.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/10991

CVE-2024-10991